



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2024-A/MDP

Pilcomayo, 04 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Memorandum N° 0011-2024-GAyF/MDP/DSTT, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Informe N°331-2024-SGRRHH/MDP, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Informe N° 023-2024-GAyF/MDP/DSTT, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Memorando N° 1074-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 04 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala; "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con relación a la AUTONOMIA "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, "las Oficinas de Recursos Humanos, o la que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionario/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción";

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en inciso 17 del artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde designa y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, todo esto en concordancia con lo instituido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con arreglo a lo señalado por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, determinándose con ello que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión del despacho de alcaldía;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los instrumentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 82 del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo se servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la asignación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral del Distrito, la Municipalidad Distrital

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

de Pilcomayo, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-CM/MDP, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el cargo de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, en ese sentido mediante memorándum N°0011-2024-GAyF/MDP/DSTT, de fecha 04 de noviembre del 2024, suscrito por la Lic. Diane Sue Toribio Tonquis, misma que solicita la evaluación del CV. del Sr. Johans Oberto Peralta Mayta, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, mediante el Informe N° 331-2024-SGRRHH/MDP, de fecha 04 de noviembre del 2024; emitido por la Bach. Adm. Mildred Joanna Grande Miranda, Sub Gerente de Recursos Humanos, misma que señala que habiendo revisado y evaluado el Curriculum Vitae del profesional Johans Oberto Peralta Mayta, identificado con DNI N° 4204619, SI CUMPLE con los requisitos establecidos para el cargo de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; ello conforme lo establecido en el capítulo II – Artículo 4 de la Ley N° 31419, "misma que establece los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción" de acuerdo al manual de organización y funciones vigente aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2026-SERVIR misma que aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSH;

Que, con el Informe N°023-2024/GAyF/MDP/DSTT, de fecha 04 de noviembre del 2024, suscrito por la Lic. Diane Sue Toribio Tonquis, Gerente de Administración y Finanzas, informa al despacho de alcaldía lo determinado en el informe N° 331-2024-SGRRHH/MDP, de fecha 04 de noviembre del 2024; quien garantiza y señala que el señor Johans Oberto Peralta Mayta cumple los requisitos para el cargo de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de acuerdo a los instrumentos de gestión de la entidad y la normativa vigente;

Que, mediante el Memorando N° 1074-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Titular de la Entidad, dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía para designar en el cargo de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; al profesional Johans Oberto Peralta Mayta, identificado con DNI N° 42042619, ello en mérito al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al profesional **JOHANS OBERTO PERALTA MAYTA**, identificado con DNI N° 42042619, en el Cargo de **SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**. Bajo la modalidad del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NIHUANCA PARIONA

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**